

Constancia Secretarial: 13 de Enero de 2021. Existe solicitud pendiente de la parte activa.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, trece de Enero de dos mil veintiuno.
(13-01-2021).

INTERLOCUTORIO 017
DIVISORIO : 2018-000717
DTE: ANGELICA PATIÑO OTALVARO
MYKEL MOISES FELIPA CUNYAS.
DDO: PAULO CESAR PATIÑO OTALVARO.

Vista la constancia de secretaría que antecede dentro del presente proceso DIVISORIO y cotejando lo procesalmente adelantado, se puede percatar el despacho que la petición elevada por la abogada demandante si bien es procedente, habrá que indicarse que en el folio 92 del cuaderno principal existe orden de registro de la demanda con destino al registrador local sin que haya constancia de su registro en la oficina correspondiente, luego la carga impuesta por el despacho a la parte activa no resulta desproporcionada o ilógica si se tiene en cuenta que desde el año 2018 se encuentra dicho oficio o dicha orden de registro en el expediente y al parecer nunca se procedió con lo propio.

Sin embargo y como es un requisito procesal para continuar con lo que en derecho corresponde y teniendo en cuenta el contexto de emergencia sanitaria que se vive actualmente en el país, se ordenará su reexpedición y envío a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que proceda de conformidad y repose la inscripción de la demanda en el registro inmobiliario del bien inmueble objeto de litigio.

NOTIFÍQUESE;



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

JAG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 003 Manizales, 14/01/2021 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
